Ynstaren en el Real Seruº y para socorrer los
Peones y Cauallos de dho Cordon se les de a
cada vno media libra de Carne y vn par
de dos libras Cada dia y a los Cauallos Zelemin
y mº de Zeuada y para este fin el producto
de dha porzion de Trigo entre en poder
de Jines Sanchez Cayuela para la buena
quenta y Razon, y darla siempre que se le pida
y se otorgue la Scriptura de obligazion a fauor
de Franco Molina Vezº de la Villa de las
Cuevas quien ha prestado las ocho piezas de Artilleria
que se han traido de dha Villa y se le entreguen
los diez y seis doblones de a dos escudos de oro
obligandose a bolberlos llegado el caso de restitu
yrle dhas piezas, con cuias prebenziones y dilixas
esta Ciud. ha cumplido como siempre en lo que es
de su obligazion como en lo demas que tiene a cor
dado en esta materia por lo qual y que no
se retarde lo que condujere al maior seruº de
su Mgd y beneficio comun, de esta Republica
ablando como deue requiere Al Sr Corregidor
mande executar los acuerdos hechos por esta
Ciudad en esta Razon, para lo qual todos los
Capitulares estan promptos a hasistir a su mº
por sus personas si nesesario fuere y para qualesquiera
a premios y dilixas y darle el fauor y